COMUNICADO AL MAGISTERIO

Ante el comunicado difundido por el directivo William Javier Díaz Ramírez, en el que acusa a la Junta Directiva de la ADE de incurrir en un supuesto “desfalco”, se hace necesario precisar lo siguiente:

1. Improcedencia jurídica de la acusación

El desfalco, de acuerdo con la tipificación penal, exige la apropiación dolosa de recursos ajenos que se administran en razón de un cargo o función. En el presente caso, la decisión adoptada por la Junta Directiva de destinar recursos para la defensa de la organización sindical y de sus estatutos, como un acto de administración interna en el marco de la autonomía sindical, reconocida por la Constitución, el Código Sustantivo del Trabajo y los Convenios de la OIT.

Por lo tanto, calificar esa decisión como “desfalco” es una acusación infundada, jurídicamente improcedente y potencialmente calumniosa.

2. Incoherencia y beneficio económico previo

Conviene recordar que en el año 2009, el señor William Javier Díaz Ramírez recibió de la Junta Directiva de ese entonces un auxilio de solidaridad por valor de veinte millones de pesos, ($20.000.000) para apoyo jurídico y bonos de solidaridad, con cargo directo a los fondos de la ADE. Asimismo, la Asamblea de Delegados oficial de esa época realizó recolectas permanentes de recursos económicos y donación de libros en su beneficio personal, lo cual demuestra que no solo aceptó, sino que promovió apoyos económicos provenientes de la organización.

En aquel momento no calificó estas actuaciones como desfalco ni malversación; por el contrario, se benefició de ellas. Este antecedente evidencia un doble rasero y una falta de coherencia ética.

3. Patrón de conductas temerarias

No es la primera vez que el directivo Díaz formula señalamientos sin fundamento. Actualmente enfrenta una acusación penal por injuria y calumnia, derivada de afirmaciones públicas carentes de sustento que lesionan la honra de terceros. La utilización del término desfalco en el presente caso se inscribe en ese mismo patrón reiterado de desinformación, difamación y ataques personales.

4. Atentado contra la organización sindical y los estatutos

Las actuaciones del señor Díaz no solo carecen de base jurídica, sino que atentan contra la organización sindical y vulneran de manera directa los estatutos de la ADE, que consagran la democracia, la unidad, la ética y la responsabilidad colectiva como principios rectores. La desinformación, la manipulación de hechos y la difamación pública erosionan la cohesión de la organización y debilitan su capacidad de lucha frente al Estado y las políticas gubernamentales.

Calle 25A N° 31-30 PBX: 3440742 - FAX: 5556318 / Carrera 8C N° 1A-35 sur PBX 3440742
Correo Electrónico: ade@adebogota.org * Página web: www.adebogota.org

Debe quedar absolutamente claro que:

- ✓ No existe desfalco ni malversación en la decisión cuestionada.
- ✓ El directivo William Javier Díaz Ramírez recibió en 2009 un auxilio de $20.000.000 aprobado por la Junta Directiva y, además, se benefició de recolectas permanentes y donaciones impulsadas por la Asamblea de Delegados.
- ✓ Sus acusaciones actuales se inscriben en un comportamiento reiterado de difamación y temeridad, ya objeto de un proceso penal por injuria y calumnia.
- ✓ Sus actuaciones constituyen un atentado contra la organización sindical y una vulneración flagrante de los estatutos de la ADE.

En consecuencia, se rechazan categóricamente sus afirmaciones por ser infundadas, incongruentes y lesivas de la institucionalidad sindical. El debate político debe desarrollarse con verdad, respeto a los estatutos y coherencia ética, no mediante ataques personales que ponen en riesgo la unidad del magisterio.

JUNTA DIRECTIVA – ADE

Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2025

Calle 25A N° 31-30 PBX: 3440742 - FAX: 5556318 / Carrera 8C N° 1A-35 sur PBX 3440742
Correo Electrónico: ade@adebogota.org · Página web: www.adebogota.org